

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Julián David Ocampo Ramírez.
Demandados: María Rubiela Osorio Serna y Otro.
Rad: 2020-00080.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 384

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	JULIAN DAVID OCAMPO RAMIREZ C.C. 1.053.816.594
DEMANDADOS:	MARIA RUBIELA OSORIO SERNA C.C. 24.780.033 y LUIS ALBERTO RAMIREZ C.C. 15.350.817
RADICADO:	170424089-002-2020-00080-00

En el proceso de la referencia, dese por notificados a los demandados, reconózcase personería Jurídica al abogado JOSE FENIBAR MARIN QUICENO C.C. 10.264.105 T.P. 54.085 del CSJ quien representara a los demandados según el poder conferido y póngase en conocimiento de la parte demandante, la RESPUESTA A LA DEMANDA presentada por el apoderado y que aparece en el expediente digital en los folios 27 al 56 ; por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

Agustín DE LA CRUZ
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 086 del 1 de octubre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

VELEZ SAENZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d58605c16b12b1de354b03077407f68b2db5865709f2f0babc403b9d9735a3

Documento generado en 30/09/2020 03:37:36 p.m.